

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dejo a disposición del señor juez hoy 05 de noviembre de 2020 el presente proceso, para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido, según los documentos que anteceden y el memorial de fecha 28 de septiembre de 2020, aportado por la apoderada que solicita se nombre curador. Sírvase proveer.


ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR
Secretaria.

Auto No.: **1162**

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**

Demandante: **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**

Demandado: **EDGAR SEGUNDO ARIAS**

Radicado: **76-109-40-03-004-2018-00157-00**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, y en relación con lo dispuesto en el artículo 48 numeral 7 y 49 *ibídem*.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ASIGNAR para el cargo de **CURADOR AD-LITE** de **EDGAR SEGUNDO ARIAS**, al doctor **MATEO RODRIGUEZ**, dentro del proceso que le adelanta **BANCO DE BOGOTÁ S.A..**

Comuníquesele el nombramiento por telegrama, sus datos son: Dirección Calle 44 No. 109-80 Comfenalco valle de la ciudad de Cali, teléfono 3188031794 y/o al correo mat7pac@hotmail.com; se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

SEGUNDO: Fijense como gastos de curaduría, la suma de cien mil pesos Mcte. (\$100.000.oo).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHITA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab921bbde6ad4e9d2f0c326e813ba20be5c2fabf1fc3a7db346ebb4b6416
2b0d

Documento generado en 11/11/2020 09:37:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>